

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.	:	110013342057-2019-00274-00 (A.P.)
Accionante	:	ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA FLORESTA DE LA SABANA ZONAS MEDIA ALTA – ASOFLORESTA -
Accionados	:	CODENSA S.A. E.S.P.
Vinculados	:	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Corporación Autónoma Regional, la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, el Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Medio Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación, Alcaldía Local de Usaquén - y la Comisión de Regulación de Energía y Gas

Acción popular. Pone en conocimiento.

Ingresa el proceso al Despacho con los dictámenes periciales decretados en la providencia del 2 de julio de 2020, a instancia de la parte accionante y de CODENSA S.A.

En tal sentido, acorde con lo normado en los artículos 228 y 231 del CGP, aplicables por integración normativa, se pone en conocimiento de las partes los dictámenes periciales allegados, con el fin de garantizarles su derecho de defensa y contradicción de la prueba para los efectos de su incorporación al proceso.

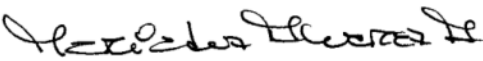
Para lo anterior, la Secretaría del Despacho remitirá las referidas pruebas al correo electrónico de las partes para los fines pertinentes.

En consecuencia el despacho,

RESUELVE:

- 1.- Poner** en conocimiento de las partes el dictamen pericial aportado por LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA FLORESTA DE LA SABANA ZONAS MEDIA ALTA – ASOFLORESTA realizado por los ingenieros Silvana Barón, Diego A Triana y Andrés Felipe Castaño, para los efectos de su incorporación al proceso.
- 2. Poner** en conocimiento de las partes el dictamen pericial aportado por CODENSA S.A. realizado por el Ingeniero Gilberto Cuervo León, para los efectos de su incorporación al proceso.
- Para lo anterior, la Secretaría del Despacho remitirá las referidas pruebas al correo electrónico de las partes para los fines pertinentes.
- 3.- Permanezca** el expediente en secretaria a disposición de las partes por el término de diez (10) días, para los efectos del numeral anterior.
- 4.-** Cumplido lo anterior, **ingrese** el expediente al Despacho para decidir sobre el trámite procesal subsiguiente.

Notifíquese y cúmplase.


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en <u>ESTADO ELECTRÓNICO</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy <u>16/10/2020</u> a las 08:00 a.m., de conformidad con el artículo 201 del CPACA. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	---



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00231-00
Demandante	:	LUZ AURORA MATOMA MADRIGAL
Demandada	:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

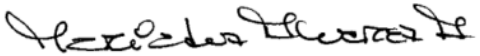
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Luz Aurora Matoma Madrigal** contra la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV** .

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00240-00
Demandante	:	MARTHA CECILIA BOTELLO MARTÍNEZ
Demandada	:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD

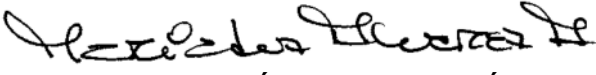
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida MARTHA CECILIA BOTELLO MARTÍNEZ, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD**, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	---	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00242-00
Demandante	:	ÁNGEL MIGUEL PINEDA BERNAL
Demandada	:	MINISTERIO DE DEFENSA y OTROS

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Miguel Ángel Pineda Bernal** contra el **Ministerio de Defensa y Otros**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00245-00
Demandante	:	WILFRAN HAIR GONZÁLEZ MORENO
Demandada	:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

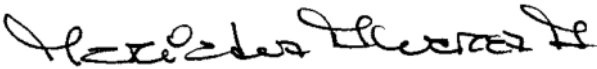
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Luis Alberto Lagos Sandoval** contra la **Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Libre de Colombia**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00249-00
Demandante	:	LUIS ALBERTO LAGOS SANDOVAL
Demandada	:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

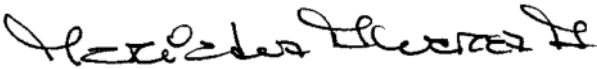
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Luis Alberto Lagos Sandoval** contra la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV** .

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00257-00
Demandante	:	ADOLFO ARAGÓN CASTILLO
Demandada	:	POLICÍA NACIONAL

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Adolfo Aragón Castillo** contra la **Policía Nacional**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00271-00
Demandante	:	TRANSBV S.A.S.
Demandada	:	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por la sociedad **TRANSBV S.A.S.** contra la **Superintendencia de Transporte**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00282-00
Demandante	:	JORGE EMIRO FRANCO MONTAGUT
Demandada	:	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Jorge Emiro Franco Montagut** contra la **Agencia Nacional de Tierras**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00283-00
Demandante	:	RUTH MARÍA MERCADO CEBALLOS
Demandada	:	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV y OTROS

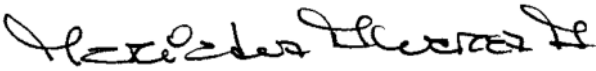
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Ruth María Mercado Ceballos** contra la **Presidencia de la República, Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV y Otros**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00286-00
Demandante	:	CESAR AUGUTO ÁVILES MAESTRE
Demandada	:	MINISTERIO DE DEFENSA, EJÉRCITO NACIONAL y OTROS

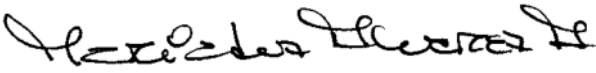
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **César Augusto Áviles Maestre** contra el **Ministerio de Defensa, Ejército Nacional y Otros**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00290-00
Demandante	:	NÉSTOR HERNÁN NÚÑEZ MUÑOZ
Demandada	:	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

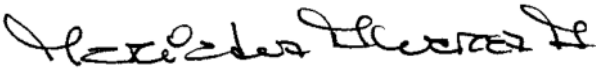
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Néstor Hernán Núñez Muñoz** contra la **Policía Nacional – Dirección de Sanidad de la Policía Nacional**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00298-00
Demandante	:	ISAÍAS MONDRAGÓN VANEGAS
Demandada	:	POLICÍA NACIONAL

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Isaías Mondragón Vanegas** contra la **Policía Nacional**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00309-00
Demandante	:	AZUCENA DELGADO RODRÍGUEZ
Demandada	:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

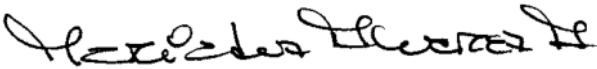
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Azucena Delgado Rodríguez** contra la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV** .

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00330-00
Demandante	:	NANCY NOGUERA BONILLA
Demandada	:	INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

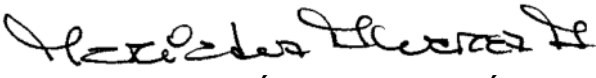
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida NANCY NOGUERA BONILLA, contra el INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en <u>ESTADO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ de _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	--	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00331-00
Demandante	:	JEDIRSON DANOVIS HERRADA LOAIZA
Demandada	:	UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS - UARIV

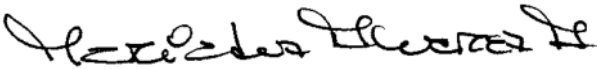
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Jedirson Danovis Herrada Loaiza** contra la **Unidad Administrativa para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV** .

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m.  DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
--	---

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00342-00
Demandante	:	MAYERLY ANDREA GODOY SÁNCHEZ
Demandada	:	MINISTERIO DE DEFENSA y POLICÍA NACIONAL

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 27 de febrero de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 26 de noviembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por **Mayerly Andrea Godoy Sánchez** contra el **Ministerio de Defensa y la Policía Nacional**.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARÍA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -SECCIÓN SEGUNDA ORAL-	Por anotación en <u>ESTADO CONSTITUCIONAL</u> se notifica a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO
---	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00350-00
Demandante	:	YESID GIRALDO OROZCO
Demandada	:	EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL

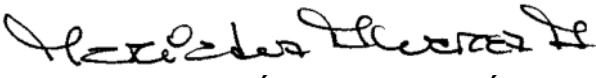
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por YESID GIRALDO OROZCO, contra el EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ de _____ a las 08:00 a.m.
	DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00356-00
Demandante	:	DANIEL FELIPE URIBE GUERRERO
Demandada	:	ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL

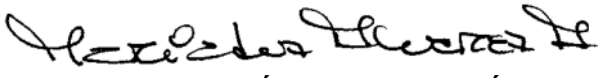
Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por DANIEL FELIPE URIBE GUERRERO, contra el ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA ARMADA NACIONAL, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase


MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en <u>ESTADO</u> se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ de _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	--	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00359-00
Demandante	:	JULIAN EDUARDO VARELA GAVÍRIA
Demandada	:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida JULIÁN EDUARDO VARELA GAVÍRIA, contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	---	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00364-00
Demandante	:	DAISY MARTÍNEZ PICO
Demandada	:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por DAISY MARTÍNEZ PICO, contra el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	---	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00373-00
Demandante	:	MIGUEL ÁNGEL ROMO VARGAS
Demandada	:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida MIGUEL ÁNGEL ROMO VARGAS, contra el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CARRERA JUDICIAL Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	---	--

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente	:	11001-33-42-057-2019-00374-00
Demandante	:	ALIRIO HERNÁN RUIZ GARCIA
Demandada	:	NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE

Ha venido la acción de tutela bajo examen, procedente de la Corte Constitucional, con oficio de 9 de marzo de 2020, a través del cual, la Secretaria General de esa Corporación procedió a devolver el expediente, razón por la cual este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional, en auto proferido el 9 de diciembre de 2019, mediante el cual excluyó de revisión la acción de tutela promovida por ALIRIO HERNÁN RUIZ GARCÍA, contra la NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE, en esta oportunidad.

SEGUNDO.- Por Secretaría, **archívese** el expediente, previas las constancias de rigor.

Notifíquese y Cúmplase

MARIA LUZ ÁLVAREZ ARAÚJO
Jueza

IFCG

JUZGADO 57 ADMINISTRATIVO CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ SECCIÓN SEGUNDA ORAL	Por anotación en ESTADO se notifica a las partes la providencia anterior, hoy _____ a las 08:00 a.m. DIEGO ARMANDO HERRERA AMADO SECRETARIO	
---	---	--